

toys quinze, y ochocientos diez y seis en las causas
de ella. Y multa pida se le satisfaga la
indicada suma por la ración y demas que contie-
ne: Y entendido por este Ayuntamiento, acordado:
Pase todo original a la Junta de Propios

En este Ayuntamiento se vio el Informe q.
Causa la Solicitud de Andrea Lowe Maestra Lana-
dero, vista en Cavildo de Venise y uno de Abril
ultimo cuyo contenido a la letra es el siguiente:
Como es y se sabe En vista de la precedente Ins-
tancia y acuerdo q. le sigue, para poderlo cum-
plir hemos pasado a la causa q. en aquella se
expone y memorizado como el sitio determinado
para el establecimiento del horno que se indica con
asistencia del Arquitecto D. D. de Antonio Muñoz
este día: Que el sitio donde deve executarse
el horno capar de coque dor a tres (3) de Pan
no presenta reparo alguno en la construcción
siempre q. sea con arreglo a ordenanza, esto es
sin q. perjudique a las paredes medianeras, y
obstante lo que aquella prescribe para
semefante caso: Y como utroq. hemos tomado
un exacto conocimiento de lo mismo q. dice
el Arquitecto creemos q. en guardandole por el
interesado lo q. expone sus Peritos para la
construcción del indicado horno, no hay reparo
en q. se conceda a el pretendiente por N. E.
q. N. S. el permiso q. solicita = Esto no obstante
N. E. q. N. S. con su mayor Ilustración y conoci-

Informe
sobre establecim.
de horno =

